24MOC-83

Doña Leticia San Martín Rodríguez, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en el Pleno:

Motivación

La atención farmacéutica continuada en la Comunidad Foral de Navarra queda garantizada por el Decreto Foral 129/2003, de 26 de mayo, por el que se establece el horario de atención al público, el servicio de guardia y el cierre temporal por vacaciones de las oficinas de farmacia. Este reglamento desarrolla la normativa estatal y foral sobre las oficinas de farmacia, es decir, la Ley 16/1997, de 25 de abril, de Regulación de Servicios de Oficinas de Farmacia, y la Ley Foral 12/2000, de 16 de noviembre, de Atención Farmacéutica.

En el Decreto Foral 129/2003, de 26 de mayo, se establece la regulación en relación con el horario de apertura de las oficinas de farmacia. Así, se establece que el horario ordinario mínimo de apertura de lunes a viernes es de un mínimo de 7 horas y el sábado un mínimo de 3 horas. También se establece el horario mínimo reducido, aplicable a localidades que cumplan unas características concretas (menos de 700 habitantes o que sean la única oficina de farmacia abierta al público en la localidad, siempre que en la misma no esté ubicado el centro de salud), que será de 6 horas de lunes a viernes, pudiendo cerrar los sábados siempre que se garantice la atención farmacéutica a través de las oficinas de farmacia que estén de guardia en la misma zona o en una localidad próxima y ubicadas a una distancia que tarde en recorrerse menos de 20 minutos. Además, también se regulan los horarios en domingos festivos y asimilables.

El reglamento también fija la normativa relacionada con los servicios de guardia de las oficinas de farmacia. En Pamplona y comarca, se establecen 7 zonas en las que deberá haber al menos una farmacia de guardia en horario diurno en cada una de ellas y en horario nocturno, deberá haber un mínimo de 3 farmacias de guardia (dos de ellas en Pamplona). En Tudela se establece una farmacia de guardia en horario diurno y otra en horario nocturno por cada 25.000 habitantes. En el resto del territorio, se regula también la presencia de farmacias de guardia. Además, se establece las localidades en las que es obligatoria la presencia física de un farmacéutico/a todos los días de la semana incluidos domingos y festivos, durante la duración de todo el turno de guardia.

Actualmente el Gobierno de Navarra se encuentra trabajando en un proyecto de decreto foral por el que se regula el horario de atención al público, el servicio de guardia y el cierre temporal de las oficinas de farmacia, que sustituirá al actualmente vigente. Este nuevo decreto foral supone un retroceso en cuanto al servicio prestado por las oficinas de farmacia a la ciudadanía navarra, ya que, entre otras cosas, reduce el horario ordinario mínimo de apertura de lunes a viernes y el del sábado, reduce el horario mínimo reducido y reduce el número de farmacias de guardia.

Este proyecto de decreto foral ha sido valorado por la Federación Navarra de Municipios y Concejos, que ha rechazado los recortes que de él se derivan en cuanto al servicio que las oficinas de farmacia deben dar a la ciudadanía, por lo que emitirá un informe en contra del mismo.

Cabe recordar que las oficinas de farmacias son parte integral de la atención sanitaria que se ofrece a la ciudadanía. Por ello, la atención farmacéutica que se presta a la población debe mantenerse a través de horarios de apertura que garanticen el acceso de los ciudadanos a medicamentos y otros productos, siendo especialmente importante el acceso en días festivos y por la noche, a través de las denominadas “farmacias de guardia”, que garantizan el inicio rápido del tratamiento o el acceso a medicación regular con receta.

Por todo ello, realizamos la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a comprometerse como mínimo a mantener:

1. Los horarios mínimos de apertura de las oficinas de farmacia.
2. El número de farmacias de guardia en nuestra Comunidad Foral.
3. La presencia física de farmacéuticos/as en las oficinas de farmacia.

Pamplona, 4 de junio de 2024

La Parlamentaria Foral: Leticia San Martín Rodríguez